Bogotá D.C.,

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN.
Subdirectora Gestión contractual.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Av calle 24 N° 52- 40. Piso 10.
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud Prórroga Contrato de Compraventa FGN-NC-0305-2025

Respetada Doctora.

En calidad de supervisores del contrato de compraventa FGN-NC-0305-2025, cuyo objeto corresponde a la "*Adquisición de uniformes de dotación para los servidores de la Dirección de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional – Grupo 1 Uniforme de Fátiga.*", y en atención a la solicitud de prórroga presentada por Industrias Salgari S.A.S, nos permitimos exponer el análisis técnico y jurídico que sustenta la viabilidad de modificar la cláusula cuarta del contrato, relativa al plazo de ejecución.

Antecedentes.

En primer lugar, se resalta que el proceso de selección que concluye con la suscripción del **contrato de compraventa FGN-NC-0305-2025** se adelantó por la necesidad de dotar con prendas de vestir, distintivas que impacten favorablemente el entorno de los servidores de la Dirección de Protección y Asistencia, encargada del Programa de protección y Asistencia a testigos, victimas e intervinientes en el proceso penal y funcionarios de la FGN. Así como la entrega de uniformes a personal recién incorporado al DPA, debido a que desde el año 2022 no se han adquirido uniformes.

El personal que portará los uniformes, se dedica al cumplimiento de actividades investigativas, de campo, de seguridad, operativas, de protección a víctimas y testigos, en las que se interactúa directamente con la ciudadanía, autoridades y otras instituciones gubernamentales, por lo que, resulta de vital importancia que dichos servidores porten

prendas distintivas que los diferencien frente a servidores de otras instituciones, lo cual transmite confianza, credibilidad y seguridad para los usuarios

De acuerdo con lo anterior, se suscribió el contrato de compraventa FGN-NC-0305-2025 con Industrias Salgari S.A.S, procediendo con el registro presupuestalmente el día 26 de noviembre de 2025 por un valor inicial de SETECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($701.641.850), y un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía, lo cual sucedió el 2 de diciembre del 2025

En este contexto, es importante resaltar el acta de inicio se suscribió el 4 de diciembre de 2025,

Resaltando con lo expuesto, la necesidad invaluable de contar con prendas de vestir para el personal del DPA, que permita el cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, y a pesar del trabajo armónico entre supervisión y contratista, se han presentado situaciones que han imposibilitado el avance en la ejecución del contrato, como lo es, la entrega de materia prima y práctica de pruebas de laboratorios, por ello, el contratista, mediante comunicación de fecha 5 de diciembre de 2025, solicito prórroga del plazo de ejecución, argumentando: «[…] *me permito solicitar respetuosamente a la Subdirección Nacional de Gestión Contractual, prorrogar para la entrega de los bienes correspondientes al Grupo 1 – Uniforme de fatiga, adjudicados mediante Resolución N 08566 de 2025 del 25 de noviembre de 2025 y cuyo contrato fue suscrito por las partes el 26 de noviembre de 2025 a través de la plataforma SECOP II, las pólizas fueron aprobadas y perfeccionadas el día 3 de diciembre del presente. Dando cumplimiento a la ficha técnica de las prendas contractadas y teniendo en cuenta la complejidad de las prendas tanto por los materiales utilizados como la confección de las mismas, encontramos dificultades en la consecución de los materiales requeridos en la confección, particularmente en la tela principal suministrada por Textiles Lafayette, aunado a la logística que se debe realizar por las partes a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la Entidad en cuanto a la valoración y evaluación de los materiales utilizados en la confección de los uniformes como en la fabricación de los mismos con altos estándares de calidad, factores no atribuibles a la operación de nuestra empresa. Textiles Lafayette, previo a la orden de compra, nos informa el día 1 de diciembre de 2025 comunicación escrita, donde nos informa que la fecha de entrega se encuentra estimada para el 30 de diciembre de 2025. Ampliar el plazo de entrega hasta el día 16 de febrero de*

2026, fecha en la cual aseguramos la entrega total de los bienes correspondientes al Grupo 1, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y proponemos el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	***FECHA ENTREGA***
Entrega de muestra Prototipo	*Diciembre 22 de 2025*
Recepción de materiales e insumos solicitados	*Diciembre 30 de 2025*
Visita para muestreo de materia prima	*Enero 6 de 2026*
Desarrollo proceso de corte uniformes	*Enero 7 al 15 de 2026*
Realización procesos de bordado uniformes	*Enero 16 al 30 de 2026*
Confección de Uniformes	*Febrero 2 al 12 de 2026*
Entrega Uniformes	*Febrero 16 de 2026*

[…]».

A continuación, se detallan las actividades desarrolladas a la fecha, demostrando con ello la debida diligencia desde esta supervisión:

1. El 7 de Noviembre de 2025: se llevó a cabo la primera reunión posterior a la subasta electrónica realizada el 29 de octubre de 2025 en la plataforma SECOP. Durante este encuentro se abordaron los siguientes puntos: Presentación y entrega de prototipo: se presentó y entregó el prototipo correspondiente al uniforme de fatiga. Especificaciones técnicas de la tela: Se revisaron las características técnicas de la tela, haciendo énfasis en el patrón definido para su confección.
 Diseño del pantalón: Se socializó el diseño del pantalón, detallando aspectos relacionados con la pretina y la disposición de los bolsillos. Entrega de tallas: Se acordó la entrega de las tallas requeridas para la producción, con el fin de garantizar la correcta fabricación y ajuste de las prendas.
2. El 1 de diciembre de 2025: El contratista hizo entrega de los bordados para la aprobación de los colores, dimensiones, numero de puntadas y fuente.
3. El 2 de diciembre de 2025: se envía por correo electrónico al contratista el consolidado de las tallas de los uniformes objeto del presente contrato.
4. El 4 de diciembre de 2025: se suscribió el acta de inicio del contrato, formalizando el inicio de las actividades conforme a los términos acordados.

Fundamentación jurídica de la solicitud de prórroga

Si bien no existe un desarrollo legal o reglamentario que establezca de manera expresa las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal, la jurisprudencia y la doctrina han contribuido a estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal y axiológico que rigen dicha modificación.

En este contexto, es importante resaltar que el contrato objeto de análisis se encuentra vigente, y que las razones que motivan y justifican su prórroga están plenamente relacionadas con la necesidad de preservar los fines de la contratación estatal y los principios que la orientan.

Asimismo, el supervisor del contrato considera justificadas las circunstancias que han afectado el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo inicialmente previsto, las cuales se encuentran debidamente documentadas y soportadas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las causas técnicas y logísticas expuestas, particularmente la demora en la entrega de la tela, materia prima principal para la confección de los uniformes de fatiga, se concluye que los factores que motivan la prórroga son ajenos al contratista, si se encuentran debidamente soportados documentalmente.

Por lo anterior, se recomienda:

En calidad de supervisores del contrato, se considera viable atender la petición de extender el plazo de ejecución hasta el día 16 de febrero de 2026, lo anterior, sustentado en que el contratista no cuenta en la actualidad con la totalidad de la materia prima lo que imposibilita la entrega de la muestra patrón para realizar las pruebas en el laboratorio y verificar sed de tallas, resultando inviable verificar lo establecido en los requisitos técnicos de los materiales utilizados y la fabricación de los bienes objeto de este contrato, en el nuevo tiempo establecido se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Modificar la Cláusula Cuarta – Plazo y Lugar de Ejecución, en los siguientes términos:

Cláusula Cuarta – Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato: *El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía correspondiente. El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, carrera 33 N 15-70, Almacén General.*

Ahora bien, de acuerdo con lo expuesto a lo largo de presenté documento, y en aras de demostrar el compromiso de las partes, se ha di señalado el cronograma que se adjuntó, en el cual se reflejan las actividades a desarrollar durante la prórroga para demostrar que, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 16 de febrero de 2026, se considera un plazo razonable.

Agradecemos su atención y colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

EDNA ROCIO ESPEJO VILLARRAGA
Supervisor designado
Líder Sección Esquemas de Seguridad
Dirección de Protección y Asistencia

DARIO EMILIO ALFARO RIVEROS
Supervisor designado
Líder Unidad de Seguridad
Dirección de Protección y Asistencia

Proyecto: Edna Rocio Espejo Villarraga
Anexos: Solicitud allegada por el contratista INDUSTRIAS SALGARI S.A.S (4 folios)

SALGARI

Pereira, diciembre 5 de 2025

Señores
Fiscalía General de la Nación
Subdirección Nacional de Gestión Contractual
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes – Contratos de Compraventa No.FGN-NC-0305 DE 2025 cuyo objeto es ADQUISICION DE UNIFORMES DE DOTACION PARA SERVIDORES DE LA DIRECCION DE PROTECCION Y ASISTENCIA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL – GRUPO 1 UNIFORME DE FATIGA

Respetados señores,

Yo, FABIAN ALEXANDER NAVAS SANABRIA, identificado con Cedula de ciudadanía No. 91489289 de Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de INDUSTRIAS SALGARI S.A.S., me permito solicitar respetuosamente a la Subdirección Nacional de Gestión Contractual, prórroga para la entrega de los bienes correspondientes al Grupo 1 – Uniforme de Fatiga, adjudicados mediante Resolución No. 08566 de 2025 del 25 de noviembre, y cuyo contrato fue suscrito por las partes el 26 de noviembre de 2025 a través de la plataforma SECOP II, las pólizas fueron aprobadas y perfeccionadas el día 3 de diciembre del presente

Antecedentes y cronología del proceso.

1. 12/09/2025. Se publicación del aviso de convocatoria pública
2. 14/10/2025 Se publica el pliego de condiciones definitivo.
3. 21/10/2025 Presentación de ofertas
4. 29/10/2025 Se convoca a subasta inversa electrónica.
5. 29/10/2025 Se realiza subasta electrónica en el portal SECOP 2.
6. 24/11/2025 Previa reunión con el fabricante de la tela principal para la ejecución del contrato, se emite orden de compra a Textiles Lafayette basados en la información técnica suministrada en las fichas técnicas de producto aun sin ser validadas en reunión de coordinación con la entidad.
7. 25/11/2025 Se adjudica proceso mediante Resolución de adjudicación No. 08566 de 2025.
8. 26/11/2015 Se suscribe contrato No.FGN-NC-0305 DE 2025.

SALGARI

9. 1/12/2025 Realizamos entrega de bordados a la Dra. Rocío Espejo para aprobación de colores, dimensiones, numero de puntadas y fuente.
10. 2/12/2025 Recibimos vía correo electrónico consolidado de tallas de los uniformes objeto del presente contrato.
11. 3/12/2025 Se aprueban las pólizas de cumplimiento y calidad por parte de la entidad compradora en la plataforma SECOP 2.

2. Justificación de la solicitud

Dando cumplimiento a la ficha técnica de las prendas contratadas y teniendo e cuenta la complejidad de las prendas tanto por los materiales utilizados como la confección de las misma, encontramos dificultades en la consecución de los materiales requeridos en la confección, particularmente la tela principal suministrada por Textiles Lafayette, aunado a la logística que se debe realizar por las partes a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la Entidad en cuanto a la valoración y evaluación de los materiales utilizados en la confección de los uniformes como en la fabricación de los mismos con altos estándares de calidad, factores no atribuibles a la operación de nuestra empresa.

Textiles Lafayette, previo a la orden de compra, nos informa el día 1 de diciembre de 2025 comunicación escrita, donde nos informa que la fecha de entrega se encuentra estimada para el 30 de diciembre de 2025

3. Solicitud de viabilidad prorroga

Ampliar el plazo de entrega hasta el día 16 de febrero de 2026, fecha en la cual aseguramos la entrega total de los bienes correspondientes al Grupo 1, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y proponemos el siguiente cronograma de actividades:

SALGARI

Actividad	Fecha Entrega
ENTREGA DE MUESTRA PROTOTIPO	Diciembre 22 de 2025
RECEPCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS SOLICITADOS	Diciembre 30 de 2025
VISITA PARA MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS	Enero 6 de 2026
DESARROLLO PROCESO DE CORTE UNIFORMES	Enero 7 al 15 de 2026
REALIZACIÓN PROCESO DE BORDADO UNIFORMES	Enero 16 al 30 de 2026
CONFECCION DE UNIFORMES	Febrero 2 al 12 de 2026
ENTREGA UNIFORMES	Febrero 16 de 2026

Manifestado lo anterior, resulta necesario hacer hincapié en nuestra disposición y diligencia en la ejecución contractual para el cumplimiento de las obligaciones dictadas en virtud del contrato, igualmente aclaramos que esta solicitud no tiene incidencia económica para la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, quedamos atentos de cualquier complementación, aclaración o adición requerida.

Muchas gracias por su atención y en espera de una respuesta positiva.

Adjunto:

- Notificación de la empresa Lafayette.

Cordialmente,

FABIAN ALEXANDER NAVAS SANABRIA
C.C. No. 91489289 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS SALGARI SAS
NIT 891.401.227-9

LAFAYETTE

Pereira, 01 de Diciembre de 2025

Señores:
INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.
Ciudad

Respetado cliente:

Por medio de la presente se le da respuesta a la solicitud realizada referente a la fecha de entrega estimada de los productos radicada bajo el número de caso **CAS-338115**

A continuación, relacionamos la información referente a los productos de su interés.

Base / Stock / Color	Nombre de la Referencia	Unidad de medida	Cantidad	No. Pedido / orden de producción	Fecha de pedido	Fecha estimada de entrega
23247/82971/194104	SEGAL STRETCH R	Metro	7500	5241377 /365651	24/11/2025	30/12/2025

Los tiempos mencionados para la entrega son tiempos estimados, los cuales podrán variar teniendo en cuenta que se trata de un proceso productivo, el cual está sujeto a situaciones internas y/o externas que pueden afectar el tiempo de entrega estimado, sin que esto se considere un incumplimiento a las condiciones previamente acordadas y, por lo tanto, Lafayette no se hace responsable frente a terceros por esta situación.

La presente carta se expide a solicitud de nuestro cliente y no compromete para ningún efecto a quien la emite.

Cualquier información adicional puede contactarse con su Asesor Diego Mauricio Bolaños cel. 313 8892368 email dbolanos@lafayette.com o contactarnos a través de nuestros canales de atención que los puede consultar en www.lafayette.com.

Atentamente,

NATALIA RUIZ GIRALDO
Directora Comercial Eje cafetero
LAFAYETTE
UNI FOR ME